

**CONTRATO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN EL MARCO DEL
COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES -CAATEL
ENTRE EL
MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y
CONSTRUCCIÓN
Y LA
ASOCIACION DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD
ANDINA**

CONTRATANTE: Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, con domiciliado en Av. 28 de Julio N° 800 - Lima, Perú, representado por el Viceministro de Comunicaciones, Dr. Jorge Távara Martín, en adelante EL MINISTERIO.

CONTRATISTA: Asociación de Empresas de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina, domiciliada en Calle La Pradera 510 y San Salvador - Quito, Ecuador, representada por su Secretario General, Ing. Marcelo López Arjona, en adelante ASETA.

ANTECEDENTES:

Los Gobiernos de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela suscribieron el 10 de marzo de 1996, en la ciudad de Trujillo - Perú, el Protocolo modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andina (Acuerdo de Cartagena), por el cual se crea la "Comunidad Andina", que conlleva la definición de políticas, establecimiento de regulación, estructuración de planes y desarrollo de proyectos subregionales bajo este nuevo concepto.

El Gobierno del Perú, a través de EL MINISTERIO, es parte del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones, en adelante CAATEL, con la responsabilidad de estudiar y proponer políticas andinas que regulen el funcionamiento y desarrollo del sector.

ASETA es un Organismo Internacional de cooperación, coordinación y asesoría constituido en el marco del Acuerdo Subregional Andino, que agrupa a empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones, con le propósito de coadyuvar al desarrollo armónico de las telecomunicaciones y contribuir al proceso de integración de la Comunidad Andina de Naciones. ASETA, con Resolución CAATEL V-EX 40, adoptada en la V Reunión Extraordinaria del CAATEL, fue reconocida como Órgano Consultivo Permanente del CAATEL.

Mediante la Resolución CAATEL XIV- EX 61, suscrita en el marco de la XIV Reunión Extraordinaria del CAATEL, realizada del 14 al 16 de marzo de 2001, las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones acordaron suscribir convenios con ASETA a efectos de culminar los trabajos que le fueran encomendados y aquellos que les sean encargados por el CAATEL, durante el año 2001, para lo cual cada una

de las Administraciones aportará a ASETA la suma de US.\$30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS).

PRIMERA: OBJETO

En virtud del presente contrato, y estando al mandato de la Resolución CAATEL XIV-EX 61, ASETA brindará asesoría técnica especializada en los temas que le sean encomendados por el CAATEL, organismo del cual forma parte EL MINISTERIO, en representación del Perú.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO

A la firma del presente documento, EL MINISTERIO depositará a favor de ASETA la suma de TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US.\$30,000.00), mediante giro bancario a la cuenta corriente de ASETA N° 1216415-06 del Pacific National Bank (ABA 066011350), ubicado en 1390 Brickell Avenue, Miami, Florida 33131, USA.

TERCERA: INFORMES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

ASETA deberá presentar a EL MINISTERIO un informe referente al avance de los trabajos encomendados, cuando así le sea requerido.

CUARTA: DEPOSITOS A FAVOR DE ASETA

EL MINISTERIO efectuará los depósitos en la cuenta corriente de ASETA de los valores presupuestarios para la ejecución del Contrato y de las sumas adicionales solicitadas por ASETA y aceptadas por EL MINISTERIO, en caso de trabajos adicionales al programa anual que las partes acuerden.

QUINTA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de doce meses contados a partir de enero de 2001 y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: MODIFICACIONES

EL MINISTERIO y ASETA podrán, de mutuo acuerdo, hacer las modificaciones que consideren convenientes al presente Contrato, para lo cual, la parte interesada deberá manifestárselo por escrito a la otra parte y deberá recibir confirmación escrita de la conformidad mutua. De esta manera, las modificaciones podrán incorporarse como OTRO SI al Contrato.

Las modificaciones de valor y/o plazo deberán ser objeto de Adendum.

SETIMA: CONTROVERSIAS

Si se suscitare controversias relacionadas con aspectos de orden técnico o práctico entre las partes como motivo de la ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio, dejando constancia en un documento escrito.

Las controversias de orden técnico o práctico no solucionadas de mutuo acuerdo se resolverán mediante arbitraje, para lo cual tanto EL MINISTERIO como ASETA designarán un árbitro, sufragando sus honorarios y costos del trabajo.

Los árbitros designados por las partes, antes de iniciar su arbitraje, designarán de mutuo acuerdo un tercer árbitro dirimente, para el caso de discordia entre ellos. Si no fuere coincidente el dictamen de los árbitros, entrará en funciones el dirimente. Su arbitraje será definitivo, final y vinculante, y sus honorarios y costos serán sufragados por la parte a la cual le fuera el fallo desfavorable.

OCTAVA: OTROS CONTRATOS Y CONVENIOS

El presente Contrato no impide que ASETA celebre con EL MINISTERIO o con Autoridades y Órganos Regulatorios de los Países Miembros de la Comunidad Andina o de otros países, los convenios y contratos que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, en tanto no se opongan al objeto del presente documento.

NOVENA: CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia relacionada con la ejecución del presente contrato, o las modificaciones de éste, deberá dirigirse a:

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION DEL PERU	ASETA
Atención: Viceministerio de Comunicaciones Dirección: Avda. 28 de Julio No. 800 Teléfono: (511) 4339898 Fax: (511) 4334833 Ciudad: Lima País: Perú	Atención: Secretario General Dirección: Calle La Pradera 510 y San Salvador Teléfono: (593 2) 563812 Fax: (593 2) 562499 Ciudad: Quito País: Ecuador

Suscrito en la ciudad de Lima, a los

días de

ING. MARCELO LOPEZ ARJONA
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Empresas de
Telecomunicaciones de la Comunidad
Andina

DR. JOSE TAVARA MARTIN
VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES
Ministerio de Transportes,
Comunicaciones, Vivienda y
Construcción